



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPENCIONADOS NIT: 830.138.303-1
DEMANDADO: DIANA SOFIA PEREZ CC. 22.419.725
RADICADO: 08001-41-89-006-2019-00640-00 (2019-00850 TYBA)

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	\$908.526
Gasto comunicación	\$7.500
Total	\$916.026

De allí que la liquidación de costas sea igual a NOVECIENTOS DIECISEIS MIL VEINTISEIS PESOS M/L (\$ 916.026). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 02 de junio de 2022.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE BARRANQUILLA, DOS (02) DE JUNIO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E. Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.____ en la secretaria del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA